

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 742/98

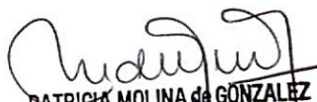
Art. 1°.- Modifícase el Art. 3° , Servicios Personales, Inc. 20-Comisionistas, de la Ordenanza de Industria y Comercio Año 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

20 - Comisionistas:

Categoría A: Con vehículo con capacidad para transportar bultos de más de 1.000 Kg. \$ 45,-

Categoría B: Con vehículo con capacidad para transportar bultos de hasta 1.000 Kg. \$ 25,-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Célman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dieciseis días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho.-

DECRETO Nº 33/98 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 742/98 en sesión ordinaria el día 16 de Abril de 1998, por la cual se modifica el art. 3º de la Ordenanza 712/97 contribución Industria, Comercio y Servicios estableciéndose tres Categorías para el pago del Impuesto Fijo del Servicio prestado por los comisionistas.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art.49 Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 742/98 sancionada por el Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 16 de Abril de 1998.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 27 de Abril de 1998.


SILVIA BRAVO de SCATAGLINI
Sec. de Adm. y Hacienda




ROBERTO DANIEL URQUIA
Intendente



CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO


OSCAR OMAR SEIMANDI